

BANCOPATAGONIA

POLÍTICA DE GESTIÓN
DE FRAUDES E ILÍCITOS
2020

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. APROBACIÓN	3
3. PERIODICIDAD EN LA REVISIÓN	4
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIÓN	4
6. PRINCIPIOS BÁSICOS	5
7. RESPONSABILIDADES	6
7.1 DIRECTORIO	6
7.2 GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA	6
7.3 JEFATURA DE INVESTIGACIONES ESPECIALES	6
7.4 GERENCIA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	7
7.5 COMISIÓN EVALUADORA	7
7.6 COMITÉ DE AUDITORÍA	7
7.7 COMITÉ DE ÉTICA	7
8. EXCEPCIONES	7

1. OBJETIVO

En Banco Patagonia y sus Sociedades Subsidiarias, es un objetivo fundamental del Directorio, que las personas se desempeñen con honestidad, integridad y transparencia. Esto incluye actuar de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta y en el resto de políticas institucionales.

Se considera de suma importancia la prevención, detección, investigación y respuesta de cualquier tipología de fraude y corrupción.

También debe ser preservada la reputación de transparencia y mantenerse un alto compromiso con los estándares legales, éticos y morales.

La presente política tiene por objetivo:

- Ofrecer una visión general del esquema de gestión del riesgo de fraude y corrupción, estableciendo el marco de actuación orientado a la prevención, detección, investigación y respuesta al fraude y corrupción.
- Proporcionar las directrices correspondientes, asignando responsabilidades para el desarrollo de controles y para la realización de investigaciones vinculadas a esta temática.

Su objetivo es, por tanto, limitar la exposición al fraude y la corrupción:

- Estableciendo y manteniendo procedimientos eficaces y eficientes para impedir el fraude.
- Tomando acciones contra cualquier individuo o grupo que cometa fraude y/o corrupción en contra de la Entidad.
- Alentando a todos los colaboradores a mantenerse alertas y reportar cualquier sospecha de fraude y/o corrupción, brindándoles canales adecuados de comunicación y asegurando confidencialidad y trato adecuado de la información
- Investigando con rigor los casos de presunto fraude y/o corrupción y procurar que sus autores restituyan todos los bienes obtenidos de manera fraudulenta y el Banco recupere los costos generados.

El presente documento se complementa con un Manual que establece el tipo de acciones a efectuarse para mitigar el fraude y/o la corrupción ante diferentes situaciones.

2. APROBACIÓN

La presente política y sus modificaciones deben ser aprobadas por Directorio.

La Gerencia de Auditoría Interna es responsable de elaborar y llevar a cabo las actualizaciones de la presente, a fin de elevarlas para su correspondiente aprobación a la instancia pertinente.

3. PERIODICIDAD EN LA REVISIÓN

Se establece una periodicidad de revisión mínima anual por el Comité de Auditoría, sin perjuicio de realizarse revisiones intermedias cada vez que se produzcan hechos o situaciones de relevancia que así lo ameriten.

4. ALCANCE

La presente política alcanza a todo acto, presunción o tentativa de fraude. También a toda práctica corrupta o colusoria, cometida contra Banco Patagonia S.A. o sus Sociedades Subsidiarias por sus funcionarios, colaboradores externos, contratistas, proveedores de bienes y servicios, entidades asociadas en la ejecución de proyectos conjuntos y cualquier otra persona humana o jurídica que trabaje en nombre de Banco Patagonia S.A. o sus Sociedades Subsidiarias.

La misma está dirigida a la alta dirección, colaboradores, y miembros de las empresas vinculadas, quienes deberán definir lineamientos, a partir de la presente, que den respuesta a las necesidades específicas de su actividad y los aspectos legales y regulatorios a los que estén sujetos.

5. DEFINICIÓN

Se define como **“fraude”**, a toda acción u omisión por la que, una persona física o jurídica incurre deliberadamente en falsedad u ocultamiento respecto de un hecho para:

- Obtener un beneficio o una ventaja indebida, o para eludir el cumplimiento de una obligación que recaiga sobre ella o sobre un tercero.
- Inducir a una persona física o jurídica a actuar o no actuar, de manera que esta acción u omisión redunde en detrimento de ésta.

El concepto de **“presunción de fraude”** se define como, el conjunto de fundamentos que se considera, deben ser objeto de una investigación y, de demostrarse su veracidad, supondrían la existencia de un fraude.

La definición de **“Corrupción”** se encuentra detallada en la Política de Integridad – Prevención y combate de la Corrupción.

6. PRINCIPIOS BÁSICOS

- Asegurar una buena gobernanza y el comportamiento ético de todos los funcionarios.
- Ofrecer al Directorio y Alta Gerencia, información respecto de las modalidades de Fraude y su evolución.
- Instituir y mantener controles efectivos y eficaces para prevenir el Fraude.
- Evaluar los indicios de presuntos actos de Fraude o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones. Política Gestión de Fraudes Banco Patagonia | Versión 1.0 | Página 5
- Asegurar que, ante la detección de un acto de Fraude o Corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, antigüedad y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con Banco Patagonia o sus Sociedades Subsidiarias, así como con cualquier funcionario de las mismas.
- Adoptar en todos los casos las medidas disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Código de Conducta, entablado de ser necesario las acciones legales correspondientes.
- Revisar sistemas y procedimientos para prevenir casos similares de Fraude o Corrupción.
- Notificar los casos de fraude o corrupción identificados.
- Implementar y mantener un canal de denuncias, a través del cual se reciban las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude y Corrupción.
- No mantener vínculos con Empleados o terceros que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con Fraude o Corrupción.

7. RESPONSABILIDADES

7.1 Directorio

Será responsable de asegurar que la Entidad cuente con una política vinculada al combate contra el Fraude y la Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento y salvaguardando la reputación de la Entidad y los valores incorporados en el Código de Conducta, de Ética, Programa de integridad y demás políticas institucionales.

7.2 Gerencia de Auditoria Interna

Será responsable de la definición de los procesos y procedimientos para la puesta en práctica y funcionamiento del marco de gestión aprobado por el Directorio de la Entidad en la presente política.

Como área independiente, será responsable de asegurar que la metodología de gestión es adecuada en base a la cultura de la Organización así como a los requisitos de gobierno corporativo.

Desde esta área se desarrollará y mantendrá la presente política y se garantizará que el equipo operativo la implementa de manera adecuada.

7.3 Jefatura de Investigaciones Especiales.

Será la responsable de la identificación, evaluación y gestión de los eventos identificados vinculados a casos de Fraude y Corrupción, así como también de la implementación de controles y planes de acción adecuados para mitigar el riesgo de ocurrencia de los mismos.

Conducirán las investigaciones de manera objetiva y exhaustiva, centralizando la información e interactuando con las Gerencias/Sectores del Banco que consideren necesarias. Todas las investigaciones llevadas a cabo serán justas e imparciales, y con el debido respeto a los derechos de las personas o Entidades implicadas.

Se aplicara la presunción de inocencia a las personas que presuntamente hayan cometido una falta.

Las investigaciones serán confidenciales, por lo cual las personas implicadas en la investigación (tanto investigadores como investigados) tendrán la obligación de mantener la información en total confidencialidad hasta finalice la misma y los resultados sean comunicados por los canales establecidos.

7. RESPONSABILIDADES

7.4 Gerencia De Gestión y Desarrollo de Personas.

Acompañará a la Jefatura de Investigaciones Especiales, en los casos en que exista vinculación de funcionarios de la Entidad en los eventos bajo investigación, participando de entrevistas y brindando antecedentes, información y documentación relacionada con las tareas investigativas en proceso.

7.5 Comisión Evaluadora.

Será responsable de evaluar e implementar las acciones correctivas y las sanciones vinculadas a aquellos eventos de fraude que hayan generado la emisión de un informe.

7.6 Jefatura de Investigaciones Especiales.

Será responsable de tomar conocimiento de las actividades, informes y resultados de la gestión de Investigaciones Especiales que le sean presentados para consideración.

7.7 Comité de Ética.

Será responsable de tomar conocimiento de los reportes de índole ético que le sean remitidos a consideración.

8. EXCEPCIONES

Esta política es de cumplimiento obligatorio. Su incumplimiento negligente o deliberado, dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y legales.